



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO DE LOS PASAPORTES ELECTRÓNICOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 22 de junio de 2016

VISTO: El documento 9303 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre documentos de viaje de Lectura Mecánica en su Séptima Edición, 2015.

Lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá a su cargo la expedición de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, y Consulares, de Emergencia y Provisorios”; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar el proceso de integrar al Paraguay a través del uso de pasaportes biométricos con estándares de seguridad a nivel mundial.

Las recomendaciones de la OACI sobre seguridad que proporcionan especificaciones que han de adoptar las autoridades expedidoras de documentos de viaje para asegurar que sus documentos de viajes, y los medios de personalización y expedición a los titulares legítimos, están protegidos contra acciones fraudulentas.

El Acta de la reunión mantenida en fecha 18 de noviembre de 2015, con la que se presentó a la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS), los detalles técnicos de los mecanismos a ser implementados en los pasaportes electrónicos en cumplimiento del artículo 4° del Decreto 11.624/13, que reglamenta la Ley 4989/13.

La necesidad que las características de los pasaportes expedidos por esta Secretaría de Estado mantengan el formato ajustado a las recomendaciones de la OACI.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a la expedición de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Consulares de lectura electrónica una vez que el stock actual de pasaportes de lectura mecánica se haya agotado.

Art. 2° Disponer que la tapa del Pasaporte Diplomático sea de color negro, la del Pasaporte Oficial de color bordó y la del Pasaporte Consular de color azul, los cuales constarán de treinta y dos (32) páginas respectivamente.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO DE LOS PASAPORTES ELECTRÓNICOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

- Art. 3° Establecer que el número de los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales estará compuesto por una secuencia de seis caracteres, formados por una letra y cinco dígitos. Los Pasaportes Diplomáticos estarán identificados con la letra "D" y los Pasaportes Electrónicos Oficiales estarán identificados con la letra "O".
- Art. 4° Establecer que el número del Pasaporte Consular estará compuesto por una secuencia de siete caracteres, formados por una letra y seis dígitos. Los Pasaportes Consulares estarán identificados con la letra "C".
- Art. 5° Grabar en la tapa de los Pasaportes Diplomáticos, la leyenda "MERCOSUR" - "REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte media el "ESCUDO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte inferior la leyenda "PASAPORTE DIPLOMATICO" y debajo de la mencionada leyenda el símbolo universal que identifica el pasaporte electrónico.
- Art. 6° Grabar en la tapa de los Pasaportes Oficiales, la leyenda "MERCOSUR" - "REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte media el "ESCUDO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte inferior la leyenda "PASAPORTE OFICIAL" y debajo de la mencionada leyenda el símbolo universal que identifica el pasaporte electrónico.
- Art. 7° Grabar en la tapa de los Pasaportes Consulares, la leyenda "MERCOSUR" - "REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte media el "ESCUDO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte inferior la leyenda "PASAPORTE" y debajo de la mencionada leyenda el símbolo universal que identifica el pasaporte electrónico.
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Eladio Loizaga
Embajador Eladio Loizaga
Ministro

N° _____